El SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI S.A.

NIT. 800.114.672-1

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera.

3. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

4. La auditoría de los estados financieros de **INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del informe de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

5. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

6. El pago de esos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido del representante legal de **INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría.

8. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Colombia.

HACE CONSTAR QUE:

1. He efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar los pagos efectuados por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los meses de diciembre del 2023 a mayo del 2024 y a los sistemas de Salud de los meses de enero del 2023 a junio del 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

Great Place To Work. Certificada DIC 2023-DIC 2024 COL
CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación preparado por la Administración de la compañía, en relación con los aportes a los sistemas pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para los meses de diciembre del 2023 a mayo del 2024.

 c. Obtención del listado de liquidación preparado por la Administración de la compañía de los aportes de salud de los meses de enero a junio del 2024.

 d. Comparación del listado obtenido según se menciona en los literales anteriores (b y c) con los soportes de pagos efectuados por la compañía, incluidos en las siguientes planillas:

Mes	Planilla No.	Valor pagado	Fecha de pago
Diciembre	73799478	$ 1.020.876.000	12/01/2024
Enero	74650730	$ 1.044.455.300	12/02/2024
Febrero	75513930	$ 1.030.231.000	12/03/2024
Marzo	76246687	$ 1.007.664.900	12/04/2024
Abril	76994522	$ 1.004.648.600	14/05/2024
Mayo	77826877	$ 1.001.301.200	12/06/2024

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos en la planilla de aportes contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud del Representante Legal de **INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A**, el día ocho (08) de julio de 2024, con destino a quien interese.

Ingrid Yulieth Rivera ClavijO
Firmado digitalmente por Ingrid Yulieth Rivera ClavijO
Fecha: 2024.07.08 16:26:32 -05'00'

INGRID YULIETH RIVERA CLAVIJO
Revisor Fiscal
T. P. 299.116-T

Designado por
BDO AUDIT S.A.S BIC
99926-01-10168-24